

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

2196/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de octubre del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº2196/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora
del domicilio de quien se identificó con el Documento Único
de Identidad número y quien ha solicitado la
entrega de la información referente a: "Fotocopia certificada de plantares incluidos en mi
expediente N° paciente la correspondientes a mi hija
el 01 de agosto 1971 en el Hospital de ANTEL,
actualmente Hospital Roma del ISSS"", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Policlínico Roma del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Hospital Policlínico Roma, remitió a esta oficina oficio en el que informa que no cuentan con dicha información, ya que desde el año 2001 que está en funcionamiento no se encontró documentación de Hospital de ANTEL. Asimismo, esta oficina investigó con la Jefatura de Archivo Institucional, quien informó no se tiene conocimiento de existencia de documentos generados por ex Hospital ANTEL o que hayan sido transferidos a otra área o centro de atención del ISSS.

Que la institución no posee la información solicitada, por lo que se ha clasificado como información inexistente, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese, la inexistencia de la información solicitada, por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, a la peticionaria.

Licda. Ena Violeta Mirón/ Oficial de Información OIR/ISSS

OFICIAL OFICIA